



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ASISTENCIA A LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DENOMINADO: PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL PACÍFICO COLOMBIANO DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS.**

La ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo – establece los parámetros para desarrollar la planificación en el país. Siguiendo dichas directrices, la ley 300 de 1996 dedica un capítulo entero al tema de la planificación del sector. En su artículo 16 “Elaboración del Plan Sectorial de Turismo”, se establecen los parámetros para que este se realice de manera participativa, de tal forma que conduzca a su inserción el Plan Nacional de Desarrollo.

El plan sectorial actual “Turismo factor de prosperidad para Colombia” se establecen los lineamientos para el período 2011 – 2014 en su primer objetivo específico que habla de “Fortalecer la institucionalidad y la gestión pública del turismo a nivel nacional y regional” incluye una estrategia conducente a “Promover en las regiones la planificación del desarrollo turístico”.

En el Pacífico colombiano ha venido cobrando fuerza la idea de que los cuatro (4) departamentos – Nariño, Cauca, Valle y Chocó - se constituyan en región de planificación, con el objeto de agenciar de manera más efectiva, proyectos de desarrollo regionales y conducir por las sendas del progreso a la región cuya población tiene altos índices de NBI en la actualidad.

En el marco de la constitución de la Región Pacífico, el sector y las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, han acordado la necesidad de realizar un plan de desarrollo turístico para el Pacífico colombiano como instrumento de fortalecer este sector y para aportar a la construcción de la región.

**1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Prestar los servicios profesionales necesarios para implementar procesos presenciales y continuos en las subregiones: Tumaco y su área de potencial de desarrollo turístico (Nariño), Guapi-Gorgona y su área de potencial de desarrollo turístico (Cauca), Buenaventura y su área de potencial de desarrollo turístico (Valle del Cauca) y Nuquí-Bahía Solano y su área de potencial de desarrollo turístico (Choco), Quibdó y su área de potencial de desarrollo turístico, con la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los consejos comunitarios y organizaciones de la región, conducente a la conformación en cada uno de las subregiones de:

- 1.1. Redes empresariales (de grupos que resulten del trabajo realizado con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con potencialidad de conformar unidades empresariales turísticas);
- 1.2. Alianzas público – privadas institucionalizadas con órganos consultivos y ejecutivos de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.





- 1.3. Visión compartida del destino turístico de acuerdo a la potencialidad de la oferta turística y la demanda identificada.
- 1.4. Plan de acción con líneas estratégicas y acciones detalladas y presupuestadas.  
Así mismo, implementar un proceso de coordinación entre los órganos ejecutivos de las alianzas público-privadas, de consejos comunitarios y organizaciones conformadas subregionalmente, para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico para la Región Pacífico.

## 2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista

### 2.1. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato un cronograma de trabajo. El cronograma propuesto debe contemplar todas las actividades relacionadas, para las siguientes labores que componen el desarrollo y ejecución del contrato a celebrar:

### 2.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 2.2.1. Realizar un encuentro con sede en Quibdó con actores públicos y privados estratégicos de la Región Pacífico como entidades de cooperación internacional, expertos y representantes de los consejos comunitarios y organizaciones, para presentar la metodología seleccionada y el cronograma de trabajo, con el objeto de empoderar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para garantizar su apoyo al proceso y enriquecer la implementación del mismo.
- 2.2.2. Realizar el diagnóstico a nivel subregional y consolidarlo a nivel Región Pacífico.
- 2.2.3. Identificar tendencias nacionales e internacionales en torno al turismo de naturaleza y turismo cultural, que puedan ser aplicables al desarrollo del Pacífico Colombiano.
- 2.2.4. Implementar una metodología de trabajo en cada subregión mediante la cual se genere confianza, convivencia y cooperación entre los empresarios y las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras de la región, con las autoridades públicas y demás instituciones de apoyo con el objeto de consolidar una red empresarial e institucionalizar una alianza público-privada con órganos consultivos y ejecutivos.
- 2.2.5. Implementar una metodología en cada subregión mediante la cual se logre consensuar una visión compartida del destino turístico de acuerdo a la potencialidad de la oferta turística y la demanda identificada, con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- 2.2.6. Implementar una metodología en cada subregión mediante la cual se logre consensuar un plan de acción con líneas estratégicas y acciones detalladas y presupuestadas, con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.





- 2.2.7.** Implementar una metodología en cada subregión mediante la cual se establezcan los mecanismos de ejecución (a través de gestión y formulación de proyectos) y seguimiento a través de una mesa de trabajo integrada por un representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, un representante del Ministerio del Interior-Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- Viceministerio de Turismo, Departamento Nacional de Planeación.
- 2.2.8.** implementar una metodología con la mesa de trabajo propuesta, para coordinar entre los órganos ejecutivos de las alianzas público-privadas subregionales, la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico para la Región Pacífico.

### **2.2.1. ACTIVIDADES PARA EL ENCUENTRO DE PRESENTACIÓN:**

- Coordinar con el MCIT la fecha, lugar, hora para la presentación de la metodología del taller en Quibdó.
- Coordinar con el MCIT la logística del evento
- Coordinar con el MCIT la convocatoria de los actores
- Hacer la presentación
- Incorporar en el cronograma de trabajo, con apoyo del MCIT, las recomendaciones surgidas.

### **2.2.2. ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO:**

- Recopilación de información secundaria pertinente de la región
- Diseño de instrumentos de recolección de información primaria.
- Aplicación de los instrumentos de recopilación de información primaria
- Análisis de infraestructura pública
- Inventario y análisis de atractivos turísticos y recursos turísticos
- Estado de la planta turística (línea base del estado competitivo de prestadores de servicios turísticos de la región y comunidades con potencialidad de conformar unidades empresariales)
- Oferta de capacitación y formación y análisis del recurso humano y la cultura turística
- Análisis de las organizaciones público-privadas del sector
- Análisis del acceso y uso de tecnologías de información y comunicación
- Sintetizar a partir de un ejercicio Dofa, la problemática turística de la región
- Elaboración del documento de diagnóstico

### **2.2.3. ACTIVIDADES PARA EL IDENTIFICAR TENDENCIAS DE DEMANDA NACIONAL E INTERNACIONAL:**

- Descripción de la demanda actual, nacional e internacional
- Posicionamiento en relación a la competencia.
- Identificar tendencias nacionales e internacionales en torno al turismo de naturaleza y turismo cultural.





#### 2.2.4. ACTIVIDADES PARA GENERAR CONFIANZA

- Aplicar los instrumentos de recopilación de información primaria como el primer elemento para conformar la red empresarial, de allí que esta primera visita debe ser personal y debe estar orientada a recoger información al tiempo que se logra empatía del encuestado con el proyecto.
- Diseñar una metodología presencial y un cronograma con talleres grupales, ejercicios individuales o en pares de empresarios mediante los cuales se genere confianza entre los actores a la vez que se avanza en tener una visión compartida del destino y un plan de acción.
- Implementar la metodología.
- Consolidar una red empresarial compuesta por empresarios y/o comunidades con potencialidad de conformar unidades empresariales turísticas.
- Consolidar una alianza público – privada a través de la formalización de instituciones que incluyan órganos consultivos y órganos ejecutivos.
- Acompañamiento y transferencia de capacidades al órgano ejecutivo subregional para que sea esta institución la que le de sostenibilidad e implemente el plan de acción que se definirá.

#### 2.2.5. ACTIVIDADES PARA CONSENSUAR UNA VISIÓN COMPARTIDA DEL DESTINO

- Como resultado del proceso de generación de confianza (alianza público-privada), desarrollar una metodología para presentar los resultados de las actividades 2.2.1, 2.2.2, y 2.2.3 y mediante un ejercicio participativo y de consenso, en varias sesiones, lograr identificar una visión compartida a nivel subregional del destino turístico, con base en las expectativas de los actores, la oferta del territorio real y potencial, y las oportunidades en los mercados.

#### 2.2.6. ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

- Como resultado del proceso de generación de confianza (alianza público-privada) y dada una visión compartida del destino que tiene en cuenta tanto las fortalezas internas como las oportunidades externas, así como las debilidades del sector empresarial y del territorio como un todo, desarrollar una metodología participativa y de consensos, para que a través de diferentes talleres se identifique la problemática y se planteen los lineamientos y acciones estratégicos para avanzar.
- Realizar fichas por cada acción estratégica.
  - Iniciativas de gestión: desarrollar planes de trabajo comprometiendo a las instituciones relevantes.
  - Iniciativas que requieren recursos: formular los proyectos a nivel de detalle presupuestal que desarrollen esas iniciativas claves según las fuentes a las que se pueda tener acceso.
- Determinar los mecanismos de seguimiento de cada una de las acciones estratégicas
- Estructurar el documento final





### 2.3 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los siguientes productos:

- 2.3.1 Primer informe: a los quince (15) días de iniciado el convenio, que contenga metodología, agenda, cronograma, etc. dentro de un plan de trabajo inicial.
- 2.3.2 Informes mensuales de avances que incluyan: resultados de cada una de las jornadas realizadas, logros, descripción de los articuladores y empresarios involucrados, perspectivas y propuestas de mejoramiento para las siguientes jornadas de trabajo; documento de diagnóstico, documento de objetivos y estrategias, impresos y en archivo magnético.
- 2.3.3 Informe final que contenga como mínimo lo siguiente: 1) Memorias consolidadas del proceso en cada departamento/zona; 2) Resultados de la asesoría y del proceso con los diferentes actores regionales y de la consolidación de proyectos; 3) propuestas de proyectos asociativos identificados como viables, derivados de este proceso que requieran continuar con un acompañamiento; 4) Recomendaciones de mejoramiento para un siguiente proyecto; 5) Base de Datos de los participantes. Documento de diagnóstico impreso y en archivo magnético. 6) Tres copias del documento final (integrando la totalidad del proceso) impreso y en archivo magnético.

### 3. OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

- 3.1. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por el Supervisor del contrato en cuanto a la ejecución del mismo y coordinar las modificaciones pertinentes en los trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas y reemplazar los productos señalados dentro del plazo solicitado para tal efecto.
- 3.2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 3.3. Presentar los respectivos informes de ejecución cuando los requiera el Supervisor del contrato.
- 3.4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 3.5. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que surjan en desarrollo y ejecución del contrato
- 3.6. Informar por escrito al Supervisor, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- 3.7. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales.
- 3.8. Dar cumplimiento oportuno a los establecido en las leyes 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, 1122 y 1150 de 2007, y en los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 4982 de 2007, relacionado con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social (salud y pensión).
- 3.9. Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por el Supervisor del mismo.







#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, “El Gobierno nacional con el propósito de garantizar el logro de los objetivos propuestos, incorporará como lineamiento estratégico el *enfoque diferencial* en las acciones de política pública orientadas a generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, de tal manera que se garantice su pervivencia como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente. Asimismo, promoverá la implementación de *acciones afirmativas* teniendo en cuenta las condiciones de marginación y prácticas sociales de discriminación que han afectado a estas poblaciones históricamente.”

Así, la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 establece en el artículo 273 que “harán parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, los contenidos de la “Protocolización de la Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 con Grupos Étnicos”, en el cual se expresa que el 15% del total de los recursos del presupuesto de asistencia a la Promoción Turística, serán destinados para el para el desarrollo turístico de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Dado lo anterior, es importante que se tenga una efectiva participación de las organizaciones y personas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en este proceso de selección para la elaboración de este Plan de Desarrollo Turístico. Por ello, Con el objeto de lograr una mayor participación de consultores pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, dentro de la calificación final se tendrán 50 puntos adicionales para aquellas propuestas en las que participen personas pertenecientes a esta etnia.

ASPECTO	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia general	A. Experiencia en la ejecución de consultorías en el área de planes de desarrollo territorial, con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	250
Experiencia específica	B. Experiencia del proponente en temas ambientales, territoriales, de organización comunitaria y mipymes, en el ámbito de comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.	200
Puntos adicionales	C. Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	50

La experiencia debe certificarse mediante la presentación de mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de contratos relacionados con el tema. Las certificaciones deben corresponder a trabajos ejecutados en los últimos cinco (5) años.





## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

## 6. VALOR APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El valor aprobado por el Comité de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística para la ejecución del presente proyecto es por la suma de hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000,00) incluido IVA.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista.

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al valor antes establecido, que es el equivalente al presupuesto oficial de la entidad. En el caso de ser superior el valor de la propuesta, será rechazada.

## 7. FORMA DE PAGO

La Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística pagará el valor del contrato resultante, en tres (3) pagos, de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a la aprobación, por parte de la supervisión del contrato, del plan de trabajo, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

**SEGUNDO PAGO:** Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra la entrega del cien por ciento (100%) de todas las actividades y productos que tratan los numerales 2.2.3 y 2.2.4 de este documento, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

**TERCER PAGO:** Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato luego de la firma del acta final de liquidación y dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

Nota: los pagos estarán precedidos del Vo.Bo. que para tal efecto imparta la supervisión del contrato.





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO



## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante estará a cargo de la Directora de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la actualidad Clara Inés Sánchez Arciniegas.

## 9. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES

Todo el material producido en desarrollo del presente contrato, será propiedad exclusiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que el contratista deberá ceder sus derechos patrimoniales sobre el mismo, así como conceder el derecho de uso al Ministerio. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Por su parte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo observará en rigor, los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, conforme a lo consagrado en el Artículo 61 de la Constitución Política Colombiana y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

## CLARA INÉS SÁNCHEZ ARCINIEGAS

Directora de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo

Elaboró: Beatriz Pérez  
Revisó: Rossana Támara Vergel  
Aprobó: Clara Inés Sánchez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v6

